

OTRAS ENTIDADES

Gerencia Municipal de Urbanismo. Córdoba

BOP-A-2026-3400

REF. PL/CASG 4.1.5 5/2023  
PCTM: 7600\_GE01\_2025\_00693

EDICTO

El Consejo Rector de la Gerencia Municipal de Urbanismo, en sesión ordinaria, celebrada en segunda convocatoria el día 29 de septiembre de 2026, adoptó, entre otros, el acuerdo del siguiente tenor literal:

“**PRIMERO.-** Admitir a tramite el PROYECTO DE URBANIZACIÓN DE LA UNIDAD DE EJECUCIÓN 1 DEL ESTUDIO DE DETALLE AU5 “CALLE BADANAS” , promovido por la entidad NUEVA PUERTA DE LA RIBERA SL, advirtiendo al promotor que durante el trámite de información pública y en todo caso antes de su aprobación definitiva, habrá de presentar un Texto Refundido que subsane las observaciones contenidas en los informes del Servicio de Planeamiento, de las empresas suministradoras, servicios municipales competentes e informes sectoriales de los organismos correspondiente.

El citado Proyecto de Urbanización consta de los siguientes documentos:

| DOCUMENTOS                            | CSV:                           |
|---------------------------------------|--------------------------------|
| 01. MEMORIA Y ANEXOS                  | uVOFmcdCMfAWM4vWyMMxMcXzD5r4rn |
| 02. PLANOS                            | uVOFmXpKVYTGHSBY6Nzy9Zggv8bSn5 |
| 03. PLIEGOS                           | uVOFmgDk54HGxtMFVzztp7FBuAvC5  |
| 04. PRESUPUESTO Y MEDICIONES          | uVOFmzvsULKsmRUZMCJ2MdeGn3eNk9 |
| SEPARATA ABASTECIMIENTO Y SANEAMIENTO | uVOFmuehPvpShjvFyZhdPxpUxR5CK2 |
| SEPARATA ALUMBRADO                    | uVOFmxAR5QRbWgexhCNgsGNmEST9nK |
| SEPARATA ELECTRICIDAD                 | uVOFmpHRh5F2C5DLG9rYZmzAxFTyDT |
| SEPARATA JARDINERÍA                   | uVOFmptPBWSMM95CfkQuQeEsY4LCy7 |

**SEGUNDO.-** Someter dicho Proyecto a información pública por un plazo de **VEINTE DÍAS**, mediante publicación de Edictos en el Boletín Oficial de la Provincia, Prensa Local y Tablón de Anuncios del Ayuntamiento y de esta Gerencia, y página web (en el Portal de Transparencia del Excmo. Ayuntamiento de Córdoba y Portal de Transparencia de la Gerencia Municipal de Urbanismo, situado en la sede electrónica: <https://www.gmucordoba.es/transparencia>).

El documento sometido a información pública, se publicará en el Portal de Transparencia del Excmo. Ayuntamiento de Córdoba y en el Portal de Transparencia de la GMU de su Sede Electrónica (<https://www.gmucordoba.es/transparencia>), en cumplimiento de los artículos 7.e) de la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de Transparencia, acceso a la Información pública y buen gobierno y 13.1.e) de la Ley 1/2014, de 24 de junio, de Transparencia Pública de Andalucía.



Dicho plazo se contará desde el día siguiente a su publicación o notificación, excluyéndose del cómputo los sábados, domingos y declarados festivos, estando el expediente dispuesto para su consulta en el Servicio de Planeamiento de la Gerencia Municipal de Urbanismo, en horario de 9:00 a 14:00.

**TERCERO.-** Simultáneamente a la apertura del periodo de información pública, a la vista del nuevo documento, solicitar a las Compañías Suministradoras Endesa y Emacsa (sobre adecuación de la propuesta a informe previo emitido), Nedgia y Telefónica, así como al Servicio de Alumbrado público, que verifiquen la conformidad de la actuación proyectada. Asimismo reiterar solicitud de informe solicitados y no emitidos a los servicios municipales de Parques y Jardines (sobre adecuación de los elementos vegetales proyectados y sobre la instalación del riego por goteo propuesta) y de Arqueología.

Solicitar asimismo informe a la Delegación Territorial de Cultura, Patrimonio Histórico y Deporte en Córdoba.

**CUARTO.--** Advertir que el documento que se someta a aprobación definitiva:

- **Deberá acreditar** la obtención de la Autorización Ambiental que corresponda de acuerdo con lo establecido en la Ley 2/2026 de Gestión Ambiental de Andalucía.
- **Deberá cumplir** lo previsto en la Orden de 18 de febrero de 2026, por la que se aprueban las **Normas Directoras** de la documentación electrónica de los instrumentos de ordenación urbanística de Andalucía.
- Ratificación del Proyecto de Reparcelación, inscripción registral de cesión al Ayuntamiento de Córdoba de los suelos de la actuación que pasan a formar parte del dominio público.

**QUINTO** Advertir, igualmente que en el plazo de tres meses contados desde la notificación del acuerdo de la aprobación definitiva del proyecto de urbanización, la Junta de Compensación deberá constituir un depósito del 2% del Presupuesto de ejecución Material de las obras, en concepto de Control de Calidad (art. 5.2.4-3º del PGOU01)

**SEXTO-** La ejecución de las obras de urbanización quedará condicionada a la aprobación del Proyecto de Reparcelación correspondiente, lo cual asegurará la disponibilidad de los suelos necesarios para la ejecución de las obras, así como el abono de la garantía correspondientes al 7% de los costes de urbanización”.

Córdoba, 2 de octubre de 2026.— El Gerente, Julián Álvarez Ortega.

Código Seguro de Verificación (CSV): 2904 466B 54A0 207E 7622

Fecha Firma: 21-10-2026 09:40:13

Este documento es una copia electrónica de un documento original digitalizado.



2904466B54A0207E7622

Boletín Oficial  
de la Provincia  
de Córdoba